"Por medio de la cual se acepta una propuesta y adjudica un Contrato"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE BELLO
Encargada mediante el Decreto 2019070003095 del Gobernador de Antioquia, posesionada mediante Acta N°297 del 17 de junio de 2019 de la Notaria Primera de Bello, y facultada para contratar mediante el Acuerdo Municipal 01 del 24 de enero de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar al contratista aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad, procedió a realizar el proceso de selección de mínima cuantía Nro. 17 de 2019 cuyo objeto es: *"Diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno"*

Que desde el día 30 de mayo hasta el día 06 de junio de 2019, se fijó como fecha para entrega de propuestas y dando aplicación al procedimiento de selección para la mínima cuantía establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y después de la respectiva evaluación la cual se publicó el día 12 de junio de 2019, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; se determinó que la oferta de menor precio y cumpliendo con todos los requisitos de la invitación pública Nº 17 de 2019, es del oferente JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA identificado con cédula 8.310.980 quien tiene como establecimiento de comercio la LITOGRAFÍA DINÁMICA, con una oferta total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($4.700.500) impuestos incluidos.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar de manera expresa la oferta por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($4.700.500) impuestos incluidos, y adjudicar el contrato que tiene por objeto: *Diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno,* al oferente JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA con cédula 8.310.980 con establecimiento de comercio la LITOGRAFÍA DINÁMICA.

ARTICULO SEGUNDO: Que el señor JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA con cédula 8.310.980, deberá presentarse a la Secretaría de Control Interno del Municipio de Bello, ubicada en la dirección Carrera 50 Nro. 52-63 Quinto Piso, para realizar la respectiva legalización del contrato y demás documentación pertinente.

ARTICULO TERCERO: Que la SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Diana Isabel Galvis Suárez identificada con C.C. Nº43.904.279, adscrita a la Alcaldía Municipal de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Los pagos que deba efectuar el municipio a razón del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad No.71 del 08 de enero de 2019 - Código 574, con recursos del Rubro Presupuestal Nº C1131708101507 RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO SEXTO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MARÍA ZAPATA CORDOBA
Alcaldesa Municipal (E)

Revisó: Liliana María Álvarez Gómez, Asesora Jurídica

Proyectó: Hugo A. Londoño O, Profesional Universitario, Secretaría Control Interno 4 19

ALCALDIA DE BELLO